

Sucre, 11 de junio de 2021
CITE: OF. SP-CM. N.º 692/2021

Señor:
Lic. Juan Luis Miranda Velásquez
DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. –



De mi consideración:

Mediante la presente, remito a su autoridad fotocopia legalizada del **ACUERDO NO 003/2021** de 6 de enero, que designa a Jueces Disciplinarios de los Distritos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Tarija.

Con este motivo, saludo a usted atentamente,



Ana María Morales Muñoz
SECRETARÍA PERMANENTE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

CC/ARCH.
Adjunto fotocopia legalizada del Acuerdo

ACUERDO N° 003/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La atribución de designación establecida en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: “El Consejo de la Magistratura **es la instancia responsable del régimen disciplinario** de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión”, disposición constitucional concordante con el art. 164.I.III de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal. (negrilla y subrayado son nuestras)

Que, el art. 195.9) de la Constitución Política del Estado, dispone que el Consejo de la Magistratura tiene como atribución lo siguiente: “**9. Designar a su personal administrativo**”. (negrilla y subrayado son nuestras)

Que, el art. 9 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone lo siguiente: “(Régimen Disciplinario). - Las servidoras y servidores de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas están sujetas al régimen disciplinario establecido en esta Ley. **Su ejercicio es responsabilidad del Consejo de la Magistratura**”. (negrilla y subrayado son nuestras)

Que, el art. 182.1) de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado parcialmente por el art. 2 de la Ley N° 929, refiere lo siguiente: “(ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO). El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: **1. Pleno del Consejo:** El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y **tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios**, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos”. (negrilla y subrayado son nuestras)

Que, el art. 183.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, otorga al Consejo de la Magistratura la siguiente atribución en materia disciplinaria: “**3. Designar jueces y juezas disciplinarios y su personal**”. (negrilla y subrayado son nuestras)

Que, el art. 183.IV.5) de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone como atribución del Consejo de la Magistratura en materia de recursos humanos, lo siguiente: “**5. Designar a su personal administrativo y ejercer función disciplinaria sobre el mismo, pudiendo destituirlo cuando concurran causas justificadas para ello, de conformidad al Estatuto del Funcionario Público y sus reglamentos**”. (negrilla y subrayado son nuestras)

CONSIDERANDO: Que, la designación de las Juezas y Jueces Disciplinarios a nivel nacional, es atribución exclusiva y privativa de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, conforme así lo establece el art. 195.9) de la Constitución Política del Estado y el art. 183.I.3) de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; en ese sentido, que el Pleno del Consejo de la Magistratura, tiene el deber de velar que todos los Juzgados Disciplinarios a nivel nacional, cuenten con su titular o Juez disciplinario correspondiente, objeto que la población en general pueda acceder a una justicia en materia disciplinaria pronta, oportuna y que ésta sea transparente y sin dilaciones.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión extraordinaria de 06 de enero de 2021, ha determinado la **DESIGNACIÓN** del Abg. Juan Carlos Pérez Ramírez al cargo de Juez Disciplinario N° 1 del Distrito Judicial de La Paz, Abg. Ingrid Isabel Torrico Maldonado al cargo de Juez Disciplinario N° 2 del Distrito Judicial de Cochabamba, Abg. Ariel Kevin Rojas Ugarte al cargo de Juez Disciplinario N° 1 del Distrito Judicial de Santa Cruz, Abg. Carlos Spencer Arancibia al cargo de Juez Disciplinario N° 2 del Distrito Judicial de Santa Cruz, Abg. Arminda Ávila Quenta al cargo de Juez Disciplinario N° 3 del Distrito Judicial de Santa Cruz y Abg. Joel Gabriel Carreño Valdez al cargo de Juez Disciplinario N° 1 del Distrito Judicial de Tarija.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado en parte por el art. 2 de la Ley N° 929, y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero. – DESIGNAR como Jueces Disciplinarios a los siguientes ciudadanos:

- Abg. Juan Carlos Pérez Ramírez al cargo de Juez Disciplinario N° 1 del Distrito Judicial de La Paz;
- Abg. Ingrid Isabel Torrico Maldonado al cargo de Juez Disciplinario N° 2 del Distrito Judicial de Cochabamba;
- Abg. Ariel Kevin Rojas Ugarte al cargo de Juez Disciplinario N° 1 del Distrito Judicial de Santa Cruz;
- Abg. Carlos Spencer Arancibia al cargo de Juez Disciplinario N° 2 del Distrito Judicial de Santa Cruz;
- Abg. Arminda Ávila Quenta al cargo de Juez Disciplinario N° 3 del Distrito Judicial de Santa Cruz; y
- Abg. Joel Gabriel Carreño Valdez al cargo de Juez Disciplinario N° 1 del Distrito Judicial de Tarija.

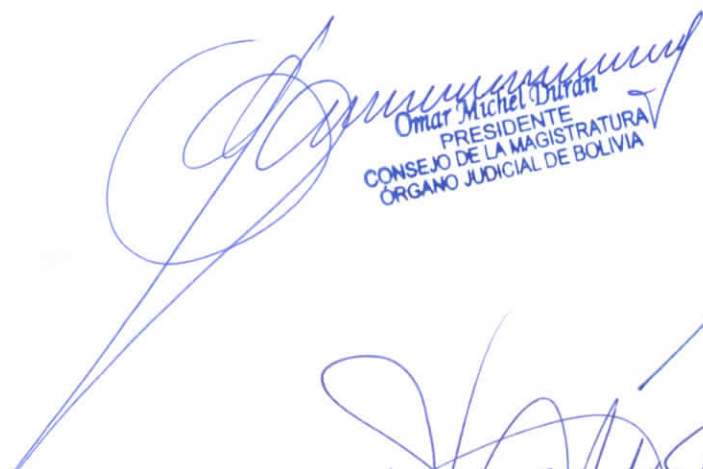
Segundo. – El Presidente del Consejo de la Magistratura, en acto oficial público, tomará posesión a las nuevas autoridades disciplinarias designadas.


Tercero. - Remítase copia del presente Acuerdo a los Presidentes del Tribunal Departamental de Justicia y Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Tarija y a la Dirección General Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, para su registro en las planillas correspondientes.


Cuarto. - Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento de la presente Resolución, en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Tarija.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los seis días del mes de enero del año dos mil veintiuno

Regístrese, comuníquese y archívese.


Omar Michel Durán
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Abog. Gonzalo Alcón Aliaga
DE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


MSc. Dolka Vanessa Gomez Espada
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA